

**SESIÓN A DISTANCIA  
NÚMERO 1  
EXTRAORDINARIA**

**MIÉRCOLES VEINTIDÓS Y JUEVES  
VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTICINCO**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del miércoles veintidós de enero de dos mil veinticinco, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Doctora Mónica González Contró, las Magistradas Emma Meza Fonseca y Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León abrió la sesión extraordinaria y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

**I. ACCIONES RELACIONADAS CON LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

El Magistrado Wilfrido Castañón León, Presidente del Comité sometió a consideración las propuestas de solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el escrito de imposibilidad de cumplimiento ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, por la referida Sala.

Hicieron uso de la palabra los integrantes de este Órgano Colegiado y a petición de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, se aceptó adicionar en dichas propuestas el texto siguiente: *“las resoluciones dictadas por los Juzgados Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del incidente de suspensión 1074/2024 y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, dentro del incidente de suspensión 1285/2024-V, no fueron materia de pronunciamiento*

*ni revocación por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, lo cual fue aprobado en votación económica por unanimidad de votos.*

A continuación, se determinó que este Comité adoptará las medidas discutidas y aprobadas en esta sesión una vez que quede debidamente notificado de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que para tal efecto el Magistrado Wilfrido Castañón León, Presidente de este Órgano Colegiado, suspendió la presente sesión a las diecinueve horas con veintiséis minutos, con el objeto de reanudar la misma el día de mañana a las once horas.

Se reanuda la sesión extraordinaria a las once horas con siete minutos, del jueves veintitrés siguiente, y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

**II. INFORME DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDA EN EL JUICIO SUP-JDC-8/2025 Y ACUMULADOS, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

El Secretario Técnico informó que el día de hoy a las nueve horas con treinta seis minutos, se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la notificación del oficio TEPJF-SGA-OA-401/2025, mediante el cual se requiere al Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, en la cual se le vinculó para que, dentro de veinticuatro horas siguientes a la notificación, continúe con los procedimientos de selección y evaluación de aspirantes a ser postulados a los cargos de juzgadores federales en que participan las personas actoras, y que corresponden a Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados o Magistradas de Circuito y a Juezas o Jueces de Distrito, así como integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial; informe dicho cumplimiento dentro de las seis horas a que ocurra, y tome las medidas necesarias a fin de dar certeza y conformar los listados de personas mejor evaluadas a

más tardar el treinta y uno de enero de esta anualidad. Todo lo anterior, apercibiendo a este Comité de Evaluación de que, en caso de incumplimiento, se impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Al respecto, el Magistrado Castañón León, Presidente de este Órgano Colegiado, sometió a consideración el escrito en el cual se plantea solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el escrito de imposibilidad de cumplimiento ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hicieron uso de la palabra los integrantes de este Órgano Colegiado y de la lectura de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, por la referida Sala Superior, se acordó ajustar en ambos escritos su redacción en la parte conducente para indicar que: *“en dicha resolución no fueron impugnadas las interlocutorias dictadas por los Juzgados Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del incidente de suspensión 1074/2024 y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, dentro del incidente de suspensión 1285/2024-V, que vinculan a este Órgano Colegiado*

*a paralizar cualquier acto de ejecución del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial”.*

Con la modificación propuesta, se aprobaron los escritos respectivos por unanimidad de votos y se instruyó al titular de la Secretaría Técnica para que remita la solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como el informe de imposibilidad de cumplimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Siendo las once horas con dieciocho minutos el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que podrá tener lugar el día de hoy en el horario que se requiera.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

## Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 1-Sesión extraordinaria - 22 de enero de 2025 -.doc

Identificador de proceso de firma: 477261

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<b>Nombre</b>	Wilfrido Castañón León	<b>Estado del certificado</b>	OK	Vigente
	<b>CURP</b>	CALW540419HCSSL02			
Firma	<b>Serie del certificado del firmante</b>	706a6620636a66320000000000000000000000627b	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	30/01/2025T03:56:44Z / 29/01/2025T21:56:44-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>	19 d5 ec a2 df 83 66 77 91 d1 2a ea cb e4 55 37 14 74 ad 0c 5d bb 85 b4 c0 5c 69 b2 17 f6 6f 61 e2 28 a8 67 8d 31 c5 64 f6 57 33 b4 aa e4 73 5f 36 6d 33 bc c4 d7 50 45 25 fa 25 73 30 89 81 f8 58 99 f5 da 61 99 3e ab 11 06 ad be 7f f5 dc cd 7d d4 04 86 b9 08 d7 99 7f ea c3 da a6 4d cf 3f 04 e4 66 da a6 55 39 60 8d a4 54 63 4e e5 8b 6c 2d 2d 50 e7 26 d1 79 d1 3a 62 3f 77 7f e5 6f ef 78 a9 21 d6 ed d7 de 6f bc 77 fc e7 06 3d 9b 90 8f 53 c7 11 ed 13 2e 0c 13 26 36 44 51 b0 ea 95 1f 45 71 ad 93 19 08 12 a7 12 95 d4 c4 98 8a f6 7a 76 af b7 5b 82 51 f4 08 f4 dc f9 98 d7 62 aa 1d d9 b9 7e 4d 58 4b 0d 1b 7f d4 f8 54 df 35 6f ee 7d fd 51 1b 07 22 aa 3b 1e 1c e7 81 5e 50 af da a7 3a 15 80 6a c0 d8 63 47 21 b5 67 ac 18 f7 ce 73 6a 30 c5 7e 24 6a b7 4a 68 b8 15 15 a7 eb			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	30/01/2025T03:56:43Z / 29/01/2025T21:56:43-06:00			
<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	706a6620636a66320000000000000000000000627b				
Estampa TSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	30/01/2025T03:56:44Z / 29/01/2025T21:56:44-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	8086674			
	<b>Datos estampillados</b>	0BA8402455BD43AA10871EA584F60C0FAA667E2A67DC07752E11FD64055FA107			

Firmante	<b>Nombre</b>	RAFAEL COELLO CETINA	<b>Estado del certificado</b>	OK	Vigente
	<b>CURP</b>	COCR700805HDFLTF09			
Firma	<b>Serie del certificado del firmante</b>	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	29/01/2025T19:11:01Z / 29/01/2025T13:11:01-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>	91 53 26 0d d0 33 86 39 74 6e bf 7c 4c fe 56 99 c6 73 41 9a da 61 20 28 1b b5 c5 1c 9b 6e 07 be d4 ae 93 c7 d4 29 20 6e 74 6b 2d 39 7f 34 22 5d 37 1e e0 75 09 bc cb 68 5b 5d fe 22 fa 09 7f 2b e2 e1 2f 0a 18 58 22 7d 73 c8 aa d3 a6 3e e4 8a c6 e4 97 fa 08 15 13 f1 ed 2b 98 26 70 41 e2 e2 7f f5 aa 2b 88 c7 1d d9 dc e3 0e 08 47 f7 46 d1 6d e1 8e bb ac c3 d6 58 78 6e a1 b2 9b 7b 6a 06 8d 08 6b 34 a4 0a 71 5d 18 b4 38 09 c6 64 d2 3f 05 c8 52 41 1e 55 9a bd f3 6f 17 db 75 0b aa a4 39 05 18 a4 e4 69 c2 b7 22 ea 36 83 cd 71 cb 3e 35 90 5f 8a 7f 1c 66 78 29 91 64 35 81 7d 73 4b 4b 85 d6 ae e7 61 8a 28 03 66 8a 31 73 84 71 6a 0e 87 24 06 65 84 11 82 60 7a 36 56 ae 0b 29 0f 30 ca c4 e6 35 b6 17 aa ee 5f 34 d8 16 55 d5 c3 74 cf 21 30 8c a6 e3 c9 80 1f bc 8f 07 3f d2 65			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	29/01/2025T19:12:32Z / 29/01/2025T13:12:32-06:00			
<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	636a6673636a6e00000000000000000000000017d				
Estampa TSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	29/01/2025T19:11:01Z / 29/01/2025T13:11:01-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	8082979			
	<b>Datos estampillados</b>	FF5F4133460CCDD68DBA94002273B06A293AED93CB25D55630F8E833EAC1A9CD			